



SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD

Página 1 de 6

MODIFICATORIO # 1
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 290.21.2.001-2025

ADICION ☐ PRORROGA ☐ ACLARACION/OTRA MODIFICACION ☒ CESION ☐	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TULUÁ SECRETARÍA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD
CONTRATO No.	290.21.2.001-2025
CONTRATISTA	BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TULUA NIT. 891.900.235-9
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	Representado Legalmente por: RUBEN DARIO LOZANO CASTRO , identificado con cédula de ciudadanía N° 6.505.983 de Tuluá (V), nombrado bajo la resolución N° 1.410.54-132 del 30 de agosto de 2023, en su calidad de Comandante y Representante legal del Benemérito del Cuerpo de Bomberos Voluntario de Tuluá
OBJETO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE TRANSFERENCIA DEL IMPUESTO DE LA SOBRETASA BOMBERIL PARA FINANCIAR LA ACTIVIDAD BOMERIL SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TULUA Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TULUA VALLE VIGENCIA 2025.
VALOR DEL CONTRATO	Cinco mil ciento cincuenta y seis millones cuarenta y ocho mil ciento veintidós Pesos (\$ 5.156.048.122,00)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	13/02/2025
FECHA DE INICIO	14/02/2025
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2025
PLAZO DE EJECUCION	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31/12/2025
VALOR TOTAL A LA FECHA	Cinco mil ciento cincuenta y seis millones cuarenta y ocho mil ciento veintidós Pesos (\$ 5.156.048.122,00)
PRORROGAS	N/A
ADICIONES	N/A

GP



SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD

Página 2 de 6

Entre los suscritos a saber **SANTIAGO GUZMÁN PRADA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1116.258.327, expedida en Tuluá, representante legal de la Alcaldía de Tuluá Encargado, mediante DECRETO 200.59.3.826 del 19 de diciembre de 2025, en adelante **EL MUNICIPIO DE TULUÁ**, por una parte; y, por la otra; EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TULUA, representado Legalmente por **RUBEN DARIO LOZANO CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 6.505.983 de Tuluá (V), nombrado bajo la resolución N° 1.410.54-132 del 30 de agosto de 2023, en su calidad de Comandante y Representante legal del Benemérito del Cuerpo de Bomberos Voluntario de Tuluá, hemos aceptado y convenido suscribir el presente modificatorio al valor total del convenio 290.21.2.001 que tiene por objeto CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE TULUÁ Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE TULUA VALLE, DE TRANSFERENCIA DEL IMPUESTO DE LA SOBRETASA BOMBERIL PARA FINANCIAR LA ACTIVIDAD BOMBERIL DEL MUNICIPIO DE TULUÁ VIGENCIA 2025., previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

Que de conformidad con los preceptos constitucionales y por mandamiento legal LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS es un servicio público esencial a Cargo del Estado, siendo indudable que es un deber de los entes territoriales aunar esfuerzos que beneficien a la comunidad al asegurar la eficiente prestación de este servicio a todos los habitantes y que este servicio solo puede hacerse en el Municipio de Tuluá, a través del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Tuluá y su financiación recaerá sobre el recaudo efectuado de la Sobre Tasa Bomberil y transferencia de los mismos al Cuerpo de Bomberos, siendo el servicio de bomberos un servicio de medio mas no de resultado (Artículo 7°, inciso 2° de la resolución 0661 de 2014) garantizando así una prestación del servicio a la comunidad.

Que el Municipio de Tuluá, a través de la RESOLUCIÓN **200.059.01.083** del 30 de enero de 2025, justificó la suscripción del convenio interinstitucional 290.21.2.001 de transferencia del impuesto de la sobretasa bomberil para financiar la actividad bomberil del municipio de Tuluá, entre el municipio de Tuluá y el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Tuluá valle vigencia 2025", y perfeccionado el 13 de febrero de 2025.



SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD

Página 3 de 6

Que se perfeccionó convenio con el Benemérito Cuerpo Voluntarios de Bomberos de Tuluá, representado legalmente por el señor **RUBEN DARIO LOZANO CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 6.505.983 de Tuluá (V), nombrado bajo la resolución N° 1.410.54-132 del 30 de agosto de 2023, en su calidad de Comandante y Representante legal del Benemérito del Cuerpo de Bomberos Voluntario de Tuluá, requiere adelantar proceso de OTROSI modificatorio.

Que el valor proyectado para la vigencia 2025 fue de Cuatro Mil Quinientos Treinta Millones Ochocientos Sesenta Mil Doscientos Cincuenta Y Nueve Pesos Con Cero Centavos (\$ 4.530.860.259,00).

Que revisado el DECRETO 200.059.3.197 DEL 03 DE MARZO DE 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES, DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE TULUA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025", se aprobó la adición de los recursos, que, por las diferentes fuentes, al cierre de la Vigencia Fiscal 2024 presentaban superávit y se evidencia que por la fuente 108 se adicionó como Sobretasa bomberil, la suma de SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$ 625.187.863)

Que el valor y transferencia del convenio interinstitucional de transferencia del impuesto de la sobretasa bomberil y su monto máximo será el que resulte del recaudo del impuesto de Industria y comercio y predial unificado o los que mensualmente se hagan legalmente exigibles a los contribuyentes de lo liquidado por estos conceptos.

Que una vez revisada la ejecución presupuestal de ingresos con corte al 15 de diciembre de 2025, la fuente 108 correspondiente a Sobretasa Bomberil y de acuerdo al certificado con Radicado de documento: s-52508 del 16 de diciembre de 2025 emitido por la Secretaria de Hacienda, resulta necesario adelantar OTRO SI MODIFICATORIO del valor total proyectado del convenio así:

CERTIFICA:

Que, revisada la ejecución presupuestal de ingresos con corte al 15 de diciembre de la presente vigencia, la fuente 108 correspondiente a Sobretasa Bomberil, presentó ingresos así:

ENERO	\$ 1.056.007.283,00
FEBRERO	\$ 285.720.468,00
MARZO	\$ 373.147.051,00
ABRIL	\$ 264.090.765,00
MAYO	\$ 139.785.329,00
JUNIO	\$ 64.672.493,00
JULIO	\$ 94.705.041,00
AGOSTO	\$ 41.541.026,00
SEPTIEMBRE	\$ 106.996.222,00
OCTUBRE	\$ 343.520.878,00
NOVIEMBRE	\$ 102.541.353,00
DICIEMBRE	\$ 32.027.278,00
TOTAL RECAUDO	\$ 2.904.755.187,00

Que el convenio interadministrativo inicial cuenta con un Registro Presupuestal número 2025.0309 del 14 de febrero de 2025 por un total de CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 4.530.860.259) el cual deberá ser liberado debido a que se logró solo un ingreso de recaudo hasta el 15 de diciembre de 2025 por un total de Dos Mil Novecientos Cuatro Millones Setecientos Cincuenta Y Cinco Mil Ciento Ochenta Y Siete Pesos (\$ 2.904.755.187,00)

Que se requiere liberar del Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2025.0121 del 29 de enero de 2025 y el Registro Presupuestal número 2025.0309 del 14 de febrero de 2025, un valor de Mil Seiscientos Veintiséis Millones Ciento Cinco Mil Setenta Y Dos Pesos (\$ 1.626.105.072,00)

SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD

Página 5 de 6

Que el valor total final del convenio 290.21.2.001-2025 se estima por un valor discriminado así:

ITEM	VALOR	CDP INICAL	RP INICIAL
1	\$ 2.904.755.187,00	2025.0121 de ENE.29.2025	2025.0309 de FEB.14.2025
ITEM	VALOR ADICION	CDP ADICION	
1	\$ 625.187.863	2025.0620 del 17/03/2025	
TOTAL CONVENIO	\$ 3.529.943.050		

Que el valor recaudado entre el 16 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, por la fuente 108 correspondiente a Sobretasa Bomberil, será motivo de Superávit para la vigencia 2026, debido al cierre fiscal de la vigencia 2025.

En virtud de lo anterior las partes contratantes,

ACUERDAN

CALUSULA PRIMERA: Modificar el valor del convenio interadministrativo ya que no se logró el recaudo proyectado para la vigencia 2025, por lo tanto el valor total final del convenio 290.21.2.001-2025 se estima por un valor final así:

ITEM	VALOR	CDP INICAL	RP INICIAL
1	\$ 2.904.755.187,00	2025.0121 de ENE.29.2025	2025.0309 de FEB.14.2025
ITEM	VALOR ADICION	CDP ADICION	
1	\$ 625.187.863	2025.0620 del 17/03/2025	
TOTAL CONVENIO	\$ 3.529.943.050		

CLAUSULA SEGUNDA: Liberar del Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2025.0121 del 29 de enero de 2025 y del Registro Presupuestal número 2025.0309 del 14 de febrero de 2025, un valor de Mil Seiscientos Veintiséis Millones Ciento Cinco Mil Setenta Y Dos Pesos (\$ 1.626.105.072,00)

Handwritten signature



SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD

Página 6 de 6

CLAUSULA TERCERA: Que el valor recaudado entre el 16 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, por la fuente 108 correspondiente a Sobretasa Bomberil, será motivo de Superávit para la vigencia 2026, debido al cierre fiscal de la vigencia 2025.

CLAUSULA CUARTA: Las demás cláusulas del convenio 290.21.2.001-2025 conservan su vigencia y exigibilidad, por lo tanto permanecerán igual.

CLAUSULA QUINTA: La presente modificación, se perfecciona fechada y firmada una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II.

Redactó : José Martín Hincapié Álvarez
Revisó : José Martín Hincapié Álvarez
Revisó : Gustavo Adolfo Hurtado Candamil
Transcribió : Andrés Felipe Carvajal López
Aprobó : Alcalde Municipal de Tulúa

Secretario de Gobierno, Convivencia Y Seguridad
Secretario de Gobierno, Convivencia Y Seguridad
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Técnico Administrativo